

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

ESTADO No. PARC-089-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 03 de septiembre de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	HG7-102	MARIA DEL SOCORRO GOMEZ, RUBEN DARIO MONTTOYA Y MARIA CLEOTILDE GIRALDO	433-436	02-09-2014	PARC-622-2014	2.1 Correr traslado al titular del contrato de concesión No. HG7-102, del informe de fiscalización integral No. 7145 radicado en la ANM el día 08 de julio de 2014. 2.2 Requerir al titular del contrato de concesión No. HG7-102, para que allegue un informe detallado del cumplimiento o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo, descrito en el informe de fiscalización integral No. 7145 radicado en la ANM el día 08 de julio de 2014. Por lo tanto, se les concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para su presentación.
2	AUTORIZACION TEMPORAL	MEC-09461	UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CUCA	249-251	02-09-2014	PARC-623-2014	1. Aprobar el Formato Básico Minero correspondiente al I semestre de 2013. Conforme lo recomienda el informe de fiscalización integral No. 6230 radicado por FONADE en la ANM el día 11 de julio de 2014. 2. Correr traslado al titular del contrato de concesión No. MEC-09461, del informe de fiscalización integral No. 6230, radicado en la ANM el 11 de julio de 2014.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeminas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co

3	LICENCIA DE EXPLORACIÓN	CG4-111	SOCIEDAD PALMA SOM – SOCIEDAD CGL DOMINICAL SAS		02/09/2014	PARC-624-2014 1. REQUERIR a los titulares de la Licencia de Exploración N° CG4-111, so pena de entender desistido el trámite de clasificación definitiva del proyecto minero, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 de la ley 1437 de 2011, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este acto administrativo de trámite, presenten el Programa de Trabajos y Obras "PTO", para decidir lo relacionado con este trámite. 2. REQUERIR a los titulares de la Licencia de Exploración N° CG4-111, para que alleguen la suma por valor de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 18.212.887), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto del pago de menos realizado en el canon superfiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración, comprendida entre el 16/04/2011 hasta el 15/04/2012, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del concepto técnico PAR-Cali-325-2014 del 04 de agosto de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que den cumplimiento a lo requerido. 3. EN CONSECUENCIA de lo enunciado en el numeral anterior, NO APROBAR el pago del canon superfiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración, hasta tanto, los titulares alleguen la suma por valor de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 18.212.887), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del concepto técnico PAR-Cali-325-2014 del 04 de agosto de 2014. 4. APROBAR el pago del canon superfiario de la cuarta anualidad de la etapa de exploración, comprendida entre el 06/12/2012 hasta el 15/12/2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 7 del concepto técnico PAR-Cali-325-2014 del 04 de agosto de 2014. 5. INFORMAR a los titulares de la Licencia de Exploración N° CG4-111, que cuenten con un saldo a su favor por la suma de SESENTA Y
---	-------------------------	---------	---	--	------------	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeminas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co

						CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 64.776.841), por concepto del pago del canon superficial de la quinta anualidad, la cual no se alcanzó a causar, teniendo en cuenta que se le otorgó una suspensión temporal de obligaciones por un (1) año, de conformidad con lo concluido en el numeral 8 del concepto técnico PAR-Cali-325-2014 del 04 de agosto de 2014. 6. INFORMAR a los titulares de la Licencia de Exploración N° CG4-111, que cuentan con un saldo a su favor por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 67.688.777), por concepto del pago del canon superficial de la sexta anualidad de la etapa de exploración, la cual no procede, de conformidad con lo concluido en el numeral 9 del concepto técnico PAR-Cali-325-2014 del 04 de agosto de 2014. 7. INFORMAR a los titulares de la Licencia de Exploración N° CG4-111, que deberán dirigirse al GRUPO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – Sede Bogotá, para solicitar el reintegro de las sumas a su favor, por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 64.776.841) Y SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 67.688.777), por concepto del pago del canon superficial de la quinta y sexta anualidad de la etapa de exploración, para lo cual deben anexar a la solicitud, copia del concepto técnico PAR-Cali-352-2014 del 04 de agosto de 2014 y del presente acto administrativo de trámite. 8. INFORMAR a los titulares de la Licencia de Exploración N° CG4-111, que una vez sea presentado el Programa de Trabajos y Obras "PTO" y de acuerdo a la evaluación de la información presentada, se remitirá el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, para lo de su competencia, de conformidad con lo concluido en el numeral 12 del concepto técnico
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeminas.gov.co
<http://www.ann.gov.co/>
contactenos@ann.gov.co

					PAR-Cali-325-14 del 04 de agosto de 2014. 9. INFORMAR que los titulares de la Licencia de Exploración N° CG4-111, a la fecha no se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de conformidad con lo concluido en el numeral 9 del concepto técnico PAR-Cali-325-14 del 04 de agosto de 2014. 10. CORRER traslado del concepto técnico PAR-Cali- 325-14 del 04 de agosto de 2014, a los titulares de la Licencia de Exploración N° CG4-111.
4	CONTRATO DE CONCESION	HFE-101	ALEJANDRA FLOR VASQUEZ	02/09/14	AUTO PARC 625-14 CORRER TRASLADO al titular del Informe de Fiscalización Integral radicado el 28 de enero de 2014.
5	CONTRATO DE CONCESION	GE3-118	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	02/09/14	AUTO PARC-626-14 CORRER TRASLADO al titular del Informe de Fiscalización Integral del 28 de febrero de 2014.
6	CONTRATO DE CONCESION	GDI-129	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	02/09/14	AUTO PARC-627-14 CORRER TRASLADO al titular del Informe de Fiscalización Integral del 3 de Marzo de 2014.

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 03 de septiembre de 2014, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.


NADIA LIZET PAYA RODRIGUEZ
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali



Prosperidad
para todos

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeminas.gov.co
<http://www.ann.gov.co/>
contactenos@ann.gov.co